



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5190-HCD-2019** –
DESPACHO N° 44 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 5190-HCD-2019, Referente a: Sol. Colocación de Placa Alegórica en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los Ediles Electos y Secretario del Cuerpo en las Elecciones desarrolladas el 14 de Marzo de 1965; y

CONSIDERANDO

Que las elecciones celebradas en todo el ámbito del país en el año 1963 procedieron a consagrar la fórmula presidencial de la Unión Cívica Radical del Pueblo compuesta por Arturo Umberto Illia - Presidente - y Carlos Humberto Perette - Vicepresidente -, mientras que en la geografía de la provincia de Buenos Aires asumen Anselmo Marini a la condición de Gobernador y Ricardo Lavalle Vicegobernador;

Que sin lugar a dudas es imprescindible y ecuánime destacar que en la histórica jornada comicial del 7 de Julio de 1963 y como en tantas otras oportunidades, registró un denominador común, que la organización partidaria del Movimiento Nacional Justicialista conducido por el exiliado General Domingo Perón estuvo proscrito de poder participar políticamente y electoralmente con la inscripción de candidatos propios;

Que nuestro Distrito comienza a brindar sus primeras horas de vida democrática autónoma y mediante la implementación del Sistema del Colegio Electoral en la Sesión Deliberativa convocada y efectuada en el Club Deportivo de Berazategui, resultó proclamado por el sufragio de la mayoría simple el representante de la Unión Cívica Radical del Pueblo Dr. Juan Greco al cargo de Intendente Municipal mientras que la Presidencia del Concejo Deliberante es ejercida por el Concejal de la Unión Vecinal Carlos Soria;

Que por su parte el 14 de Marzo de 1965 con un amplio protagonismo vecinal, más de 33.000 ciudadanos electores distribuidos en 63 mesas de votaciones (masculinas y femeninas) concurren en nuestro suelo Berazateguense a participar de la primera renovación de su Cuerpo Deliberativo surgiendo electos por el voto democrático de nuestra comunidad la cantidad de 9 ciudadanos Concejales;

Que producto de un holgado triunfo ocurrido en dichas elecciones del 14 de Marzo de 1965 corresponden la obtención mayoritaria de las bancas a ciudadanos pertenecientes a la expresión del nucleamiento Unión Popular (nombradía habilitado por el Peronismo) con la cantidad de 7 ediles y representación de la Unión Cívica Radical del Pueblo logró la asunción de 2 Concejales;

Que la Justicia Electoral Provincial dictaminó realizar la Sesión Preparatoria el 19 de Abril con motivo de la aprobación de la asunción activa a partir del 1° de Mayo de los Concejales Electos por Unión Popular; Justo Anastacio Rodriguez, Evaristo Mieres, Ithiel Amilcar Rojo, Dermicio Marcos Cerrillo, Roberto Nicolás Damelio, Angel Amoroso y Jorge Sarti; y por la Unión Cívica Radical del Pueblo Julio Antonio Gimenez y Julio Cesar Acosta;

Que en uso de sus atribuciones orgánicas la Sesión Especial Preparatoria resuelve por medio del voto de sus integrantes la elección del Concejal de Unión Popular Justo Anastacio Rodriguez al rol de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Vicepresidente Primero Concejal Dermicio Cerrillo, Vicepresidente Segundo Concejal Paulino Acuña y asimismo es designado Secretario del Organismo Institucional el Dr. Juan José Mussi.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5190-HCD-2019.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5801

ARTICULO 1°: INSTALESE en el Recinto de Sesiones "Presidente Juan Domingo Perón" una Placa Alegórica de homenaje y reconocimiento a los ediles electos pertenecientes a las agrupaciones políticas: Unión Popular, Unión Cívica Radical del Pueblo y al Secretario del Honorable Cuerpo Deliberativo, como un reconocimiento a la primera renovación de Concejales del Distrito desarrollada en las Elecciones Legislativas del 14 de Marzo de 1965.-

ARTICULO 2°: INVITASE al evento de instauración del Artículo precedente a las autoridades y representaciones de todos los nucleamientos políticos democráticos del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/12/2019